

Qui Señores míos: siendo estrechos los caminos
con que me hallo, para la evasión de los
Debitos de Penas de Camara, y Puestos de Justicia

debe
Por 3 años cum. fuerego á rñs. que en e Germinio de ocho
días en fin de 1760
X 3750 m. d.

de la villa, que va notado al margen, pues de lo
contrario, me veria indispensable, proceder
por el puerro á su Cobranza.

Dios que á rñs m. d. como es: nunciado

de Julio de 1761.

se hizo saber en el
Ayuntamiento de 15 de
Julio de 1761

B. L. M. de rñs. sum. de rñs.

Alberto de Suelbes

Devonozida las cuentas
no. e de la man. de la
- de 1760 -

Res. Concejo de Regim. de la C. de Teda.